



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el diecisiete de enero de dos mil tres, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 7.1 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA, PRESENTADO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRACON, S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente que se sigue sobre aprobación del programa de actuación de la U.A. nº 7.1 del PERI de Isla Plana, presentado por Proyectos y Construcciones Tracon S.L.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 14 de junio de 2002 se adoptó acuerdo sobre aprobación adjudicación del concurso convocado para la designación de urbanizador, por el sistema de concertación indirecta, de la U.A. nº 7.1 del PERI de Isla Plana, asimismo, se resolvió aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por el adjudicatario del concurso, Proyectos y Construcciones Tracon S.L.

En fase de información pública D. Francisco Arroyo Madrid, en representación de la Mojonera S.A. formuló alegación, en el sentido de que el programa de actuación había omitido la existencia dentro de la unidad de actuación de unos terrenos de los que es copropietario, de unos 8000 m² de extensión, de los cuales, 832 m² se encuentran dentro de la unidad de actuación.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el legal representante de construcciones Tracon S.L., presenta escrito manifestando que, tras diversas indagaciones efectuadas, se ha podido comprobar que, en efecto, existen dentro de la U.A. terrenos que pertenecen a terceras personas no tenidas en cuenta en el programa de actuación, en concreto y según el Registro de la Propiedad unos 371,60 m² registrados a favor de D. Camille Rissman Pujol, D. Ettore Chico la Vista y D. Salvador Pérez y Arana y su esposa D^a Graziella Verneti.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

A la vista de ambas alegaciones, procede estimar la presentada por la Mojonera, en el sentido de incluir en la relación de propietarios del programa de actuación a los mencionados anteriormente, sin que en este momento proceda pronunciamiento alguno respecto de la superficie incluida en la unidad, que, en todo caso, deberá ser resuelto y planteado en el proyecto de reparcelación.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación presentado por Proyectos y Construcciones Tracon S.L. en la U.A. nº 7.1 del PERI de Isla Plana, estimando la alegación presentada por la Mojonera S.A. en el sentido de modificar el apartado del programa de actuación incluyendo en él a los titulares registrales de la finca registral nº 44.270, del Registro de la Propiedad de Cartagena.
2. Proceder a su publicación en el BORM.

Cartagena, 18 de diciembre de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veinte de enero de dos mil tres.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

7D

